



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO TORREVIEJA

2020 ANUNCIO DEJANDO SIN EFECTO LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (ONG'S) PUBLICADA EL PASADO 13 DE MARZO DE 2024

Anuncio de la resolución sobre desistimiento y dejando sin efecto la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro, en el ámbito de la acción social, para proyectos llevados a cabo en 2024.

Don Domingo Paredes Ibáñez, Concejal delegado de Economía y Hacienda, en virtud de Decreto de fecha 24/7/2023, sobre delegación de competencias de Alcaldía en los Sres. Concejales y en la Junta de Gobierno Local.

Hace saber: Que mediante Decreto de fecha 18 de marzo de 2024 del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, CSV7WA3QPDPZQN45GRM2S2XH9QR9, se ha desistido y dejado sin efecto la convocatoria de subvenciones, por procedimiento de concurrencia competitiva, por parte del Ayuntamiento de Torreveja, destinadas a entidades sin ánimo de lucro, en el ámbito de la acción social, para proyectos llevados a cabo en 2024, así como las Bases específicas que han de regirla, al considerarse la conveniencia de modificar las bases inicialmente aprobadas, con el siguiente detalle:

“.../...

Atendido que el expediente se ha tramitado según la legislación aplicable, y en armonía con la documentación que se acompaña, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Desistir y dejar sin efecto la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, en el ámbito de la acción social, para proyectos llevados a cabo en 2024, publicada en el BOP de Alicante, número 52, de fecha 13 de marzo de 2024.



SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el BOP de Alicante, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torrevieja y web municipal (torrevieja.es).”

Lo que se comunica para general conocimiento, con indicación de que las personas interesadas, contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer alternativamente, recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torrevieja, ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche o el de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torrevieja, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE.